

Respuesta automática: APORTA PODER- PROCESO 2022-00033 DE: BERTILDA ROJAS vs CLINICA PALMIRA Y OTRO

De: Daisy Carolina López R. lopezromerodc@hotmail.com

Para: j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: vie, 1 mar 2024, 11:00 a. m.

 PODER OSCAR RAUL MUÑOZ RAD 2022-00033.pdf 405 KB

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

RADICADO: 765203103001-2022-00033-00

DEMANDANTES: BERTILDA ROJAS TORRES

DEMANDADOS: CLÍNICA PALMIRA Y OTROS

ASUNTO: PODER

DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.324.490 expedida en Pasto, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 345.870 del Consejo Superior de la Judicatura, muy respetuosamente manifiesto que el Dr. Oscar Raúl Muñoz Ángel me ha conferido poder para ejercer su defensa dentro del proceso de la referencia.

Para los efectos pertinentes remito el memorial poder y solicito me reconozca personería para actuar.

Cordialmente,

DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: Daisy Carolina López R. lopezromerodc@hotmail.com

Fecha: vie, 1 mar 2024, 11:00 a. m.

ACUSE DE RECIBIDO.

Acceda a estados electrónicos a través del siguiente enlace [ESTADOS](#)

Los mensajes de datos que se reciban en esta dirección electrónica luego de las 05:00:00 p.m se entenderán radicados al día hábil siguiente, conforme a los art. 103 y 109 inciso 4 del CGP. Además este despacho judicial cuenta con los siguientes canales de atención digital: [micrositio web](#), [ventanilla virtual](#) y WhatsApp (+57) 305 427 7318.

HORARIO DE ATENCIÓN 8:00 AM A 12:00 M Y DE 1:00 PM A 5:00 PM

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entiende como aceptado y se recepciona como documento prueba de entrega del usuario. (Art. 20 Ley 527 de 1999, en armonía del artículo 103 e inciso final, del artículo 109 del Código General del Proceso).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 correos electrónicos